



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

D. JUAN MANUEL SALAZAR BELTRÁN, Secretario. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

CERTIFICO: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PUNTO 14º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PLAN MUNICIPAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, se da la palabra a la Sra. Delegada de Urbanismo para la exposición de la propuesta.

"D^a. M.^a. Ángeles Rodríguez Adorna, Concejala de este Ayuntamiento, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de la Corporación, propone para su debate y si procede aprobación del Pleno de la Corporación lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece como objeto de la misma, facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades. Para ello dispone la cooperación y colaboración de las distintas Administraciones, estatal, autonómica y local, en el marco de sus respectivas competencias.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que establece la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de aprobar sus propios planes contra el cambio climático, determina que éstos deben reflejar los objetivos y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.

En cumplimiento de lo anterior, mediante acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2025, se procede a la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Castilleja de la Cuesta, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178, de 16 de septiembre, en el que se analizan la evolución y distribución del consumo energético en el municipio, y se marcan los objetivos para reducir el consumo tendencial de energía final. Con el convencimiento de que el Plan Municipal de Transición Energética (PMTE) de Castilleja de la Cuesta que traemos a este Pleno constituye una herramienta estratégica esencial para avanzar hacia un modelo energético municipal sostenible, eficiente y descarbonizado. Este documento nace como respuesta a los compromisos adquiri-

Código Seguro De Verificación	I/wu0KXn/9AD6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	18/02/2026 13:56:27	
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	18/02/2026 12:32:34	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2Fwu0KXn%2F9AD6XndPEKf1g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
Castilleja de la Cuesta

dos por el Ayuntamiento en materia de lucha contra el cambio climático y transición energética, alineándose con la normativa autonómica, estatal y europea vigente, permitiendo al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta localizar, organizar y decidir, en base a datos e información objetiva, los pasos a seguir para la implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética en sus edificaciones y bienes inmuebles, contribuyendo así a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y al incremento del uso de energías renovables en el municipio, con los siguientes objetivos:

1. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio mediante la mejora de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables.
2. Optimizar el consumo energético en edificios e instalaciones municipales, reduciendo los costes económicos asociados.
3. Incrementar la cuota de energías renovables en el mix energético municipal, particularmente mediante instalaciones de autoconsumo fotovoltaico.
4. Establecer un marco de actuación coherente que guíe las decisiones municipales en materia energética a corto, medio y largo plazo.
5. Servir de modelo para fomentar la transición energética en el ámbito privado y ciudadano del municipio.

A través del presente documento se elabora un diagnóstico del consumo energético en el municipio, tanto de energía final como renovable, y fija los objetivos y medidas a adoptar encaminadas a la reducción efectiva del consumo de energía final, objetivo marcado por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, coordinándose e integrándose con Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) de Castilleja de la Cuesta, el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), actualmente en fase de Avance, que establece entre sus objetivos generales la "Incorporación de las energías alternativas", el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y el Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) 2020.

Entendiendo que el Plan Municipal de Transición Energética de Castilleja de la Cuesta, tal y como se establece en el documento, constituye una hoja de ruta ambiciosa pero realista, para avanzar hacia un modelo energético municipal sostenible, eficientes y descarbonizado.

Visto el impacto beneficioso que puede tener para este Municipio, en el periodo 2026-2030, con una reducción del 30% del consumo energético municipal, la generación de energía renovable, la fomento del autoconsumo fotovoltaico, que una previsión de cobertura del 60% del consumo eléctrico Municipal.

Código Seguro De Verificación	I/wu0KXn/9AD6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	18/02/2026 13:56:27	
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	18/02/2026 12:32:34	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2Fwu0KXn%2F9AD6XndPEKf1g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

Visto el impacto ambiental que se persigue con reducción anual de CO2, con la contribución municipal al objetivo de reducir las emisiones difusas y mejorar la calidad del aire a nivel local.

Visto el impacto económico con un ahorro previsto den factura energética municipal y con la generación de empleo verde y un impacto social que mejorar el confort de los edificios públicos, la mejor concienciación ciudadana en transición energética, entre otras.

Vista las actuaciones que llevamos realizando que muestran el compromiso de este Ayuntamiento con la sostenibilidad energética mediante la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático (2025), las bonificaciones fiscales IBI para instalaciones de energía solar en viviendas, la renovación del alumbrado público con tecnología LED, la construcción de la nueva Casa Consistorial como Edificio de Consumo de Energía Casi Nulo (EECN), la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (2024), etc., se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Transición Energética de Castilleja de la Cuesta que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Plan Municipal de Transición Energética en la sede electrónica y portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Comunicar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la aprobación definitiva (una vez que se produzca) del citado Plan, para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

El Secretario

Código Seguro De Verificación	I/wu0KXn/9AD6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	18/02/2026 13:56:27	
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	18/02/2026 12:32:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I%2Fwu0KXn%2F9AD6XndPEKf1g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

